

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2002**

**COMISIÓN INVESTIGADORA
ENCARGADA DE CUMPLIR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DE LAS CINCO EX COMISIONES INVESTIGADORAS RESPECTO AL
PERIODO DEL GOBIERNO DEL EX PRESIDENTE
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
(Sesión Reservada)**

**DOMINGO 20 DE JULIO DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERNESTO HERRERA BECERRA**

—A las 12 horas y 40 minutos, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Siendo las 12 y 40 minutos de la mañana del día 20 de julio de 2003, en la sala del edificio Fernando Belaunde Terry del Congreso de la República, se reúnen los miembros de la Comisión de Investigación de los actos de corrupción para discutir el informe final, en este caso, sobre Derechos Humanos y Plan Siberia.

Perdón, vamos a completar el informe que ayer diera el congresista Javier Velásquez en torno al Servicio de Inteligencia Nacional, en la parte que corresponde a adquisición de armamentos.

Quiero dejar constancia de la presencia del congresista Velásquez Quesquén, Heriberto Benítez y el Presidente.

Sí, nos puede exponer, doctor.

El ASESOR.— En el informe de adquisición de armas nosotros hemos recogido los informes de las diversas comisiones que han visto las adquisiciones militares y la corrupción que hubo en ella, y que llegaron a conclusiones que existieron grandes coimas en las diversas adquisiciones.

En ese sentido, las hipótesis planteadas para la adquisición de armas estaban referidas básicamente a determinar cómo al interior de las Fuerzas Armadas los Comités de Adquisiciones que participaron en estas diversas licitaciones —que no han sido tomadas en cuenta en las investigaciones ya iniciadas en el Poder Judicial— participaron.

En este esquema nosotros hemos encontrado y después de haber revisado todos los archivos remitidos de las diversas adquisiciones que muchas de éstas, de 72 expedientes revisados, corresponden a empresas proveedoras que han participado ya en diversos procesos de corrupción y que están siendo llevados en el Poder Judicial. Y a su vez, se encontró también que muchas de ellas carecían de documentación técnica sustentatoria, a pesar de haberse formado los equipos técnicos correspondientes.

Así se pudo determinar con los cuadros que se tienen dentro del informe, a partir de la página número nueve, los cuadros donde muestran la modalidad, la adquisición, los militares miembros de las comisiones y el proveedor representante. Este indicador del proveedor representante sirve para indicar la modalidad que estos proveedores siempre utilizaron, que fue, la de la corrupción y la colusión.

Finalmente, hemos elaborado también cuadros, donde nos permite determinar que existe operaciones sin documentación sustentatoria suficiente. Estos cuadros con falta de documentación sustentatoria han sido sacados aparte, para en base a ellos hacer la investigación. Y, luego, utilizando estos cuadros se ha determinado cuando los comités de adquisición y los militares, uno por uno, de acuerdo a las Fuerzas Armadas han participado en estos cuadros. Por ejemplo, Bianchi Muñoz Luis, contralmirante, participó en siete comisiones de adquisición, repuestos para MPG, para las corbetas, misiles, antitanques, etcétera.

Tenemos en este cuadro, en general, entonces que los Comités de Adquisición fueron constantes y repetitivos a pesar de haber sido realizados en años diferentes. Entre el año 95 y 97, a pesar de haber ido variando su cargo continuó siempre en los Comités de Adquisiciones y siempre con comités que han estado involucrados en corrupción y han sido determinados procesos corruptos. Y como ya hemos dicho,

de estos procesos se ha determinado:

Uno.

Que las resoluciones de autorización salieron después de haber estado firmado los contratos.

Dos.

Que la documentación remitida por las Fuerzas Armadas y, remitida por Contraloría, sostiene de que les falta documentación sustentatoria técnica, y que estos comités no elaboraron los adecuados informes técnicos como debían haberlos elaborado.

Entonces, en base a esas informaciones nosotros hemos recogido ya y hemos hecho un consolidado de las conclusiones de armas de todas las comisiones.

Conclusión.

Se ha quedado probado la existencia de una red de corrupción dirigida por Vladimiro Montesinos, quien a través de disposiciones secretas estructuró un sistema mediante el cual se encubrió acciones ilícitas. Este sistema había propiciado la impunidad en el cobro de comisiones producto de la suscripción de los contratos en adquisición de armamento, práctica que se tornó frecuente en este tipo de operaciones.

Los protagonistas de esta red de corrupción, entre ellos, ministros, oficiales de la Marina, Ejército y Fuerza Aérea aprovechándose de la función que desempeñaban y su capacidad de decisión sobre el proceso de evaluación de la calidad de armamento y las empresas que la suministrarían, favorecieron a un grupo determinado de empresas probadamente relacionadas con Vladimiro Montesinos.

Las Fuerzas Armadas con la evidente anuencia del ex presidente Fujimori, bajo la dirección de Vladimiro Montesinos, cumplieron un rol importante durante el proceso de ejecución del plan destinado a la sujeción de los institutos armados, a los intereses del régimen de turno.

EL ASESOR.— Perdón, una interrupción.

Para esto, sujetar a las Fuerzas Armadas a los intereses del régimen de turno, yo diría que la dirección fue de Fujimori, su operativo ahí fue Montesinos. Para otras cosas, efectivamente drogas, el más importante era Vladimiro, y la anuencia de Fujimori. Pero en este caso, no creo que así sea. Creo que para lo que acá se dice que hicieron: sujetar a los institutos armados a los intereses del régimen, yo diría que el activo es Fujimori.

EL ASESOR.— Si bien es cierto todo apunta a ello, pero no existe evidencia directa que involucre, ¿por qué? Porque tanto los proveedores han manifestado que con quien hacían la negociación directa era con Vladimiro Montesinos. No existe una indicación en que los proveedores hayan negociado directamente con Fujimori, que haga pensar de que esa fue la dirección.

EL señor PRESIDENTE.— Doctor, lo que está diciendo Antonio es que no es con anuencia, sino es el interés de Fujimori de establecer esta relación de dependencia con Montesinos de las Fuerzas Armadas.

EL ASESOR.— Entonces, el término sería: y las Fuerzas Armadas con la dirección del ex Presidente.

EL ASESOR.— Luego, vemos la redacción. Dejemos la idea pendiente para buscarle aquí una redacción adecuada.

EL señor PRESIDENTE.— Entonces, Fujimori condicionó, elaboró, propició que las Fuerzas Armadas bajo la dirección de Montesinos cumplieran este rol.

EL ASESOR.— Se dio el marco adecuado, recordémoslo, que los ex generales tenían tradicionalmente un año. Entonces se dio un marco adecuado para que ellos estuvieran tantos años con algún propósito, tal vez.

EL señor PRESIDENTE.— Correcto. Eso para mejor redacción.

EL ASESOR.— Así los actos de corrupción que revisten las operaciones de adquisición de armamento procuraron beneficiar los intereses de terceros, valiéndose de la exoneración de procesos de licitación y concurso público establecido por el Decreto Supremo N.º 065-85-PCM, Reglamento Único de Adquisiciones para el suministro de bienes y prestaciones de servicios no personales para el sector público, RUA, y posteriormente a finales de 1997 con la Ley 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cuatro.

De la información remitida por los propios institutos armados, la mayoría de adquisiciones en las que se otorgó la buena pro a las empresas proveedoras pertenecientes a los grupos económicos dirigidos por los hermanos Benavides Morales, Alberto Venero, Crousillat López Torres, Moshé Rothschild, así como los grupos formados por James Stone, a la cabeza de Sudit e Ilan Weil, entre otros, fueron realizados mediante adjudicación directa y licitaciones privadas, lo que evidencia una preferencia singular con respecto a dichas empresas.

El ASESOR.— Una última interrupción ahí en ese punto.

Yo sugeriría un cambio aquí simple, el grupo más importante es el de Zvi Sudit, yo recomendaría ponerlo por delante, en el sentido de que es el grupo que más negocios en esta materia ha realizado.

Bueno, en todo caso que se ordene por importancia o por montos económicos, porque hay grupos que no han hecho varias operaciones, pero que en una sola operación fue la más jugosa, que es la de Benavides Morales.

El ASESOR.— Por montos económicos.

EL ASESOR.— Claro, Benavides Morales está en el orden de monto económico.

EL ASESOR.— Ahora, el grupo en todo caso formado por James Stone a la cabeza, esa precisión entonces sí haría no más y me limitaría a ella. James Stone era uno de los que trabajaba.

El grupo dirigido por Sudit e integrado por...

El señor PRESIDENTE.— Sudit declara a la comisión que él le entrega a Stone.

La ASESORA.— El grupo de los proveedores chicos, 139 millones en armas, en aviones para el Ejército... Nosotros hemos analizado en la Comisión Morales, entre la comisión de decretos secretos de armas,

El señor PRESIDENTE.— Y yo no sabía eso.

La ASESORA.— 364 millones que los ...

El ASESOR.— Conclusión cinco. De la elaboración de un consolidado de 74 procesos de adquisición de armas, entre ellos, de visores nocturnos, pertrechos, repuestos para misiles, granadas, etcétera, se ha evidenciado un selecto grupo de oficiales que participaron durante la década pasada, lo que demostraría una influencia significativa en los nombramientos del personal encargado de seleccionar a los proveedores de los institutos armados.

En mérito a lo expuesto se sostiene que existen indicios de presunta comisión de colusión y asociación ilícita previstos en los artículos 384.º y 317.º del Código Penal por parte de los miembros de los comités de adjudicación de la Marina y Guerra del Perú, así como de los encargados de la elaboración de los informes técnicos, económicos y logísticos de la Fuerza Aérea.

EL ASESOR.— Una interrupción, doctor.

Aquí en este punto una pregunta. No se menciona nada del Ejército, Marina y Fuerza Aérea por alguna razón particular, que no está explícita, que pediría que me la aclares.

El ASESOR.— ¡Ah!, no, no, se ha escapado. Parece que a la hora de redactar se ha salido el Ejército, también están los tres, porque de los tres se ha hecho el análisis.

El ASESOR.— Okey. Y con respecto al punto anterior, se me pasó, dice se ha evidenciado que un selecto grupo de oficiales participaron en la década pasada.

EL ASESOR.— Así es.

EL ASESOR.— Y no se mencionan nombres. Está bien. Pero por qué no se pone que estos nombres están en un anexo tal.

El señor PRESIDENTE.— En la misma lógica del esquema que hicimos ayer, ahí se está precisando quiénes, nombres.

El ASESOR.— Selecto grupo de oficiales. Entonces, en el cinco y en el seis hay necesidad de un anexo.

El señor PRESIDENTE.— El grupo selecto en el cinco, el seis también.

EL ASESOR.— Páginas 23, 24 y siguientes del informe se precisan los militares, el número de

participaciones, adquisiciones, proveedor y monto en dólares en los que han participado.

Cabe mencionar que esto ya son adquisiciones que se han revisado, que tienen deficiencias. Entonces, partiendo de que son adquisiciones con deficiencias se ha ido a los comités. Y ver si la persona, por mencionar un caso significativo, en el caso de la Marina, Giampetri Rojas Luis, (2) participó en ocho adquisiciones desde el año 94 hasta el año 97, a pesar de haber ido teniendo ya diversos grados siempre fue seleccionado para los mismos comités.

EL ASESOR.— Vas a acusar a Giampetri.

EL ASESOR.— Hay un número, no estamos acusando directamente. Estamos, entonces, de que existen indicios de presunta comisión de delito de conclusión; esa sería la conclusión.

La recomendación. Remitir al Ministerio Público los actuados para que en el uso de sus facultades y atribuciones disponga el inicio de acciones pertinentes, a fin de profundizar las investigaciones respecto a las irregularidades en la adquisición de armamento durante el gobierno del ex Presidente Alberto Fujimori.

Era recomendar que en los procesos de contrataciones y adquisiciones del Estado se realice de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, eliminando la exoneración en que se encuentran sujetos las adquisiciones y contrataciones que tienen el carácter de secreto militar.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ¿Por qué hay que eliminar esta última parte? Porque la Ley 26850 ya establece un mecanismo de régimen especial cuando se trata de pertrechos que se compran bajo el secreto militar, y establece que antes de realizar la adquisición tienen que darle cuenta a la Contraloría, tiene que tener autorización de la Contraloría. Si esto es así, creo que ya esto se ha corregido en la norma.

Lo que sí hay que hacer es evitar que aquí como recomendación, que estas adquisiciones por regla general se adecuen dentro del marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y no a través de decretos de urgencia. ¿Porque cómo le sacan la vuelta a la ley? Un decreto de urgencia y compran por menor cuantía y ya no observan la Ley de Contrataciones.

EL ASESOR.— Señor Presidente, a través de la Presidencia me permitiría dar tal vez una opinión.

Conformar un consejo de ex comandantes generales en un régimen democrático, que sean personas con experiencia y con conocimiento, cinco personas para evitar de que se centralice en solamente un ápice, el cual va a comunicarse políticamente en un gobierno con determinadas personas. Que se nombre un consejo de personas, de generales, que han tenido experiencia y conocimiento y que permitan tener como siempre ha existido y que lo van a hacer seguramente de una manera más diáfana y transparente.

Eso era lo que yo quería manifestar.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ¿Cómo ha sido el modus operandi?, ¿cómo ellos saltaban la valla de la ley? A través de los famosos decretos de urgencia que inclusive no eran publicados.

Entonces, había una corresponsabilidad del propio Parlamento, porque los decretos de urgencia tienen que entregarse dentro de los cinco días posteriores de expedidos al Congreso, y el Congreso no era notificado porque ellos se guardaban los decretos de urgencia.

Salvo que haya un régimen de excepción, por ejemplo, un Estado de Sitio, porque nos han declarado la guerra. Ahí sí tu puedes autorizar una urgencia. Pero comprar repuestos para un helicóptero que lo vas a operar el otro mes, no se justifica. Por eso el modus operandi ha sido a través de las famosas urgencias, que le sacan la vuelta a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Lo que hay que hacer es que las adquisiciones se enmarquen dentro de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, porque ahí obliga a que tengan autorización de la Contraloría y comprometes a la Contraloría. Claro, ese es el procedimiento.

El señor PRESIDENTE.— Yo creo que hay que hacer un esfuerzo en las recomendaciones para poder hacer, en este caso de la adquisición de armas, que no es como ir a comprar cualquier bien, debe tener definido qué cosa vas a comprar y evitar, lo que ha dicho Javier. No todos pueden saber ni son especialistas en esto, pero ese es el espacio que han utilizado, como es secreto y es oculto, o es más que discreto, ha servido para que hagan todas estas irregularidades.

En la recomendación hay que ver cómo es que se puede utilizar un mecanismo, que sin romper las

condiciones que se creen necesarias, tampoco sea pues estrictamente ultrasecreto ¿no?

El ASESOR.— Justamente lo que pasaba con las Fuerzas Armadas es que venían operando con manuales de adquisiciones, que basados en sus decretos de urgencia operaban esos manuales.

La Fuerza Aérea es la única que ya hizo su manual de adquisiciones y procedimientos administrativos para todo lo que sea adquisición y contratación del Estado y ha sido aprobado por Consucode.

Sin embargo, si la operatividad de ese manual todavía muestra deficiencias. Eso se ha evidenciado, que no es materia de la investigación, en lo que ha sido la reparación de los helicópteros, en los cuales a pesar de haberse aprobado ese manual a la hora de operativizar el contrato es donde se ha tergiversado, lo que en las bases ya se había establecido como modalidad de contrato.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Discúlpame, yo creo que aquí falta una recomendación.

El artículo 82.º de la Constitución es muy claro cuando establece que todas las contrataciones que se hacen con recursos del Estado tienen que ser por contrata y licitación, no establece ningún régimen de excepción.

Y cuando las instituciones del Estado utilizan la urgencia para comprar por menor cuantía es porque es para robar; es así, para robar, para eludir la acción de la Ley de Contrataciones.

Pero hay dos instancias. El proceso licitatorio, la competencia es de Consucode, y la Contraloría actúa ya sobre hechos consumados, o sea, evalúa la operación, es decir, la Contraloría no puede tener control previo.

Entonces, lo que hay que hacer es prescribir como recomendación que todos los procesos, sin excepción, tienen que encuadrarse dentro del proceso de supervisión de Consucode durante el proceso de licitación y contrata, y su ulterior resultado tiene que ser evaluado por la Contraloría.

Creo que eso hay que hacer, hay que ajustarlo. Porque bien lo dice, José Carlos, en el tema de la reparación de los dos helicópteros la licitación, según Consucode fue transparente, pero qué pasa. Y ellos, a partir del año pasado, a raíz de que denunciemos el tema de los Tucanos, el tema de la frustrada compra del choloóptero han ido ajustando las instituciones sus procedimientos a los de Consucode, pero todavía hay vicios.

Por ejemplo, esta empresa de los Díaz Costa, que es la nueva versión de Moshé Rothschild, que tienen inclusive a la secretaria de Moshé Rothschild, ahora le venden a la Policía uniformes, reparan helicópteros en la Fuerza Aérea, a la Marina le venden los buques, todo eso, impunemente por qué. Los famosos decretos de urgencia, porque son decretos de urgencia, compra por menor cuantía. Entonces, eluden toda la acción del procedimiento de licitación.

Por eso pues le estoy diciendo al gordo, yo te dije eso, acá lo que tiene que prescribirse como recomendación, inclusive invoca la parte de la Constitución, la Constitución no hace ninguna excepción en el tema de las adquisiciones. No hay razón para comprar por vía de menor cuantía 40 ó 50 millones de dólares ¿no? Está en la Constitución, gordo.

El procedimiento tiene que estar supervisado por Consucode y la evaluación de las operaciones de adquisiciones deben ser revisadas por la Contraloría, aunque es su obligación. Inclusive, en los que tienen el carácter, porque no todos tienen el carácter de secreto.

No, ¿qué es lo que pasado? Lo que ha pasado, injustificadamente el año pasado Loret de Mola en el caso de los 15 millones de dólares para la compra de seguros para los pertrechos militares lo ha concentrado el Ministerio de Defensa, es lo que tú dices, lo ha concentrado. Porque a raíz de que en la época fujimorista hubo un tal Cesti, que era un broker que tenía concentrado los seguros, entonces se dio una norma. Claro, yo estuve en esa investigación, ¿te acuerdas?, cada institución compra su seguro.

Ahora, Loret de Mola ha concentrado y es un solo broker el que compra en paquete el seguro. ¿Y por qué es importante esto de los seguros? Porque coberturas un avión que está parado, esos de guerra no los usan, entonces el riesgo es mínimo.

Entonces, tienen unas cláusulas llamadas *light up*, que es un ajuste de la póliza al término del vencimiento de la misma, te devuelve casi el cincuenta por ciento. Pero ahí está el negociado.

Entonces, mira lo que dice el artículo 76.º de la Constitución: Las obras y las adquisiciones de los suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente —es mandatoria la norma— por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

Está clarísimo o sea, no establece ningún régimen de excepción ni para los militares, el caso este lo vimos en el tema de Petroperú que compra combustibles sin licitación en base a una costumbre internacional, pero la Constitución es muy clara: recursos públicos, tiene que ser contrata. No hay excepción.

Entonces, yo creo que aquí hay que cerrar esto, Presidente, sugiero, de que prescribamos de que las adquisiciones tienen que ser bajo la modalidad de contrata y licitación pública supervisadas por el Consucode, y la ulterior revisión de los mismos por la Contraloría General de la República. Así, precisar eso.

El señor PRESIDENTE.— Y aumentar lo que señalas, recomendar que no se emita ningún decreto de urgencia para la adquisición.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Claro, una urgencia es una catástrofe.

El señor PRESIDENTE.— Lo primero es que está ahí en la segunda recomendación, pero hay que precisar más. Y aumentar el tema de eliminar todo decreto de urgencia para compras en general de armamento, incluido de menor cuantía; las dos cosas.

El ASESOR.— Yo quería considerar una cosa adicional, que no se ha dado en esta década, pero que se ha comenzado a dar. ¿Cuál es? Durante esta década operaron bajo los decretos de urgencia o decretos secretos, pero en estos últimos dos años vienen operando de otra manera. Aparentemente cumplen la Ley de Contrataciones y de Adquisiciones del Estado realizando licitaciones internacionales o concursos públicos; pero la norma de Consucode, artículo 43.º, si no me equivoco, establece de que si dos licitaciones internacionales se declaran desiertas se puede proceder a la adjudicación directa.

Entonces, ¿cómo están operando de esta manera? Sacan unas bases técnicas de tal manera de que nadie pueda presentarse o nadie sea declarado apto, en una primera oportunidad. Hacen un reajuste de bases en la segunda oportunidad, pero siempre teniendo en cuenta que no puedan las empresas proveedoras ser declaradas aptas. Y con esa segunda oportunidad que vuelven a declararlo desierto, están expedidos de acuerdo a ley para proceder a la adjudicación directa. Y adjudicación directa a empresas que participaron y no pudieron ser calificadas técnicamente como aptas. Ese es el mecanismo con que están operando en estos momentos.

El ASESOR.— Yo sugiero que este punto de cómo era el modus operandi merezca un numeral ¿no? O sea, no puede ser que sabemos bien cuál es el modus operandi y lo dejamos. No está dicho pues, se lo dejamos para que lo adivinen. (3)

El señor .— Para que pueda unificar la recomendación. De modo y de la forma cómo verán estas adquisiciones que era a través de los decretos de urgencia y secretos.

El señor .— Y por ende, ya está Teresa Recomendando, tal y tal cosa.

El señor PRESIDENTE.— Por estas observaciones aprobamos.

Pasamos a otro.

El señor .— Empezamos Derechos Humanos.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto. Derechos Humanos.

El señor .— Yo presento brevemente antes de darle la palabra a Lourdes.

Aquí el tema es el siguiente: Dentro de la gran carpeta de Fujimori habíamos convenido desde las primeras reuniones, a hacer una sección destinada a los crímenes de lesa humanidad cometidos por Fujimori en los cuales haya mayor constancia de su involucramiento.

Y que facilite toda la discusión que vemos que se está iniciando en Japón en estos días, precisamente, con el término de la traducción del expediente de extradición.

Entonces, aquí tenemos dos documentos que van a pasar a ser discutidos como parte del mismo paquete, como parte de la misma carpeta. El de Lourdes que ya va a exponer muy pronto y a continuación un segundo, que también tienen ahí entre manos, me parece ustedes congresistas, sino les voy a hacer una copia que es esta carpeta que tiene que ver con la Corte Interamericana de Derecho Humanos.

Es decir, esta es una investigación segunda del doctor Rodríguez Vélez y hecha con el congresista Heriberto Benítez.

Entonces, hay dos componentes de la misma carpeta y para aprobarlos, el primero dejo en el uso de la

palabra a Lourdes.

La señora CHÁVEZ.— Esta fue una carpeta que se abrió posteriormente al inicio y a la división de las áreas de la Comisión. Y, básicamente, su análisis fue planteado como requerimiento, tanto de la Cancillería como de la delegación de Amnistía Internacional de Japón que visitó el Congreso, más o menos, a principios de abril de este año para poder reforzar los aspectos que tenían que ver con demostrar la presencia o la responsabilidad de Fujimori en la violación sistemática de los derechos humanos.

Un segundo elemento que habría que señalar es que por tratarse, justamente, de lo que la Procuraduría llama “crímenes de escenario cerrado”, es un poco difícil el poder acoplar las pruebas que impliquen una orden directa o una participación directa.

Nosotros no vamos a poder encontrar un memorándum de Fujimori disponiendo la matanza de los estudiantes de La Cantuta o de los pobladores de Barrios Altos.

Pero lo que sí hemos tratado de establecer en el informe, es como a partir de sus responsabilidades legales y de sus atribuciones presidenciales de las líneas de mando que tenía sobre la Fuerza Armada y de la imposibilidad de que algunos de estos hechos se actuaran en relación con una disposición expresa de recursos combustibles, pertrechos, armas, etc. implica que tenía que haber una disposición.

A esto se suman testimonios que han prestado, el propio Hermoza Ríos y varios de los miembros del propio Grupo Colina en relación a este tema.

Además, nosotros hemos partido de cuatro aspectos centrales: En primer lugar, una breve presentación de la violación sistemática de los derechos humanos como política de Estado en el Perú entre los años 1990 y 2000, basado en el análisis de instrumentos internacionales como los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las veedurías especiales de las Naciones Unidas.

Un segundo aspecto, es la presunta instauración en el país de una forma de terrorismo de Estado como método de lucha contrasubversiva que es –digamos- lo que califican organismos internacionales dentro de la tipificación de crímenes de lesa humanidad. Y qué es lo que podemos encontrar en alguna de las acciones efectuadas por los comandos políticos militares, las ejecuciones extrajudiciales o la propia actuación del Grupo Colina como un organismo que, si bien tenía carácter clandestino, su formación y su actuación no necesariamente estaba fuera de lo que era el conocimiento de sus mandos, tanto en la Fuerza Armada como es a nivel político.

Uno tercero, es la utilización de los servicios de Inteligencia de los Institutos Armados para violaciones de derechos humanos, entre ellos, las ejecuciones extrajudiciales, el ajusticiamiento de personas y posteriormente la represión y persecución a los opositores políticos en el camino de asegurar la reelección.

Y un cuarto, es el control ejercido sobre las instancias de administración de justicia para garantizar la impunidad de estos aspectos que se grafican las leyes de impunidad y en la actuación frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esto va a ser más desarrollado por la denuncia del informe del congresista Benítez. Esta última parte.

En base a eso, nosotros hemos presentado en un capítulo lo que es la responsabilidad del Presidente de la República en esta violación sistemática. Bueno, a partir de una tipificación que tienen las Naciones Unidas y la Convención de Roma sobre estos hechos, en donde responsabilizan al Estado por las políticas y acciones aplicadas bajo su amparo en relación a este tema, tiene que ver con la desaparición forzada de personas.

La desaparición forzada de personas, el asesinato, el exterminio, la tortura, el encarcelamiento y privación grave de la libertad física en violación de las normas fundamentales del Derecho Internacional y otros actos inhumanos; y la imprescriptibilidad de estos hechos y la persecución a nivel internacional.

Luego, hemos tratado de analizar las modificaciones que hubieron entre julio de 1991 y hasta 1993 que es cuando se da la mayor concentración del poder en la Presidencia de la República que es la parte previa a la preparación del golpe del 5 de abril de 1992, y se da una reestructuración de la responsabilidad de la Presidencia de la República sobre la Fuerza Armada.

Luego, hemos tratado de presentar a partir de los hechos consignados en la visión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los actos más importantes de violación sistemática y la formación del Grupo Colina como un grupo.

Como parte de la estructura del Servicio de Inteligencia del Ejército y por los testimonios que ellos

mismos han prestado, por los documentos que se ha tenido a la mano y por las propias investigaciones desarrolladas en el Ministerio Público y en la Policía Anticorrupción; que nos han prestado su apoyo en el acopio de materiales, lo que era la formación de este grupo dentro de la estrategia antisubversiva para lograr una captura y eventual desaparición selectiva de aquellos que consideraban mandos terroristas.

Luego, hemos hecho un análisis de dos casos emblemáticos, uno es siguiendo al mandato de la Comisión Mulder, que fue la que hizo un primer acopio de información bastante preliminar sobre estos temas, corresponde al análisis del caso del secuestro y ejecución extrajudicial de estudiantes de la universidad de Huancayo, hecha a manos de miembros del Ejército y al amparo de la actuación del Comando Político Militar del Frente Mantaro bajo la dirección de Luis Pérez Documet en donde solamente entre los años 1992 y 1993 desaparecieron y fueron, posteriormente, hallados abaleados 53 estudiantes de la universidad de Huancayo y donde hay testimonios de la fiscal a cargo de la investigación que actuó en relación a esto, que verificó la detención de los estudiantes, que incluso informó a la Fiscal de la Nación en 1993, sin que se actuara.

Está también el caso de uno de los estudiantes que estuvo detenido en el Cuartel Militar de Huancayo y que pudo escapar y, por tanto, dar testimonio de lo que había vivido ahí y salvarse de una ejecución, pero dar cuenta de las torturas y de la situación de otros estudiantes en este mismo periodo.

Y el segundo caso, analizado es la desaparición de nueve pobladores del Valle de El Santa que tiene las características de un operativo del Grupo Colina similar al de la universidad La Cantuta en donde ha habido diversos intentos de investigación; pero siempre una actitud del Ministerio Público e incluso del Congreso Constituyente Democrático a través de su Comisión de Derechos Humanos de ocultar o de no desarrollar la investigación.

Entonces, se ha recogido este hecho, se ha tenido el apoyo de los materiales que había recogido la Defensoría del Pueblo y la Policía Anticorrupción.

En base a eso se han formulado las siguientes conclusiones y recomendaciones.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Antes de que lea las conclusiones y recomendaciones y para ganar tiempo, por favor.

He leído el informe y estaba muy bien hecho, pero yo quisiera solamente invocar una reflexión.

En los temas de violaciones de derechos humanos han seguido su curso, procesos ya penales pendientes.

Pero yo creo que la circunstancia que está viviendo el país de recrudescimiento del senderismo, por ejemplo, recomendar y acusar constitucionalmente a Fujimori por llevar a cabo una política contrasubversiva, cuando en la retina de la gente está que él fue el que neutralizó el terrorismo con los excesos que tuvieron que ser sancionados.

Yo me sorprendí hoy día con lo que dice el periódico, creo que en Correo, está segundo después del APRA en las encuestas de Cambio-90, y eso se debe a que en el centro del debate público está el tema del terrorismo. Y creo que aquí le estamos imponiendo una condecoración indebida a Fujimori al recomendar acusarlo como responsable de llevar a cabo una política contrasubversiva, que es diferente denunciarlo y acusarlo por hechos muy puntuales en relación a derechos humanos. Que eso quede muy claro, señor Presidente.

El señor .— Fíjese, tras de la Presidencia hay una palabra que dice “y bajo la conducción de Alberto Fujimori Fujimori”, entonces, eso va en la línea a que usted -congresista Velásquez- se está refiriendo, la conducción cuando hubo saldos positivos, en algunos casos, y en otros no.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Y lo segundo, que le recomiendo, porque Lourdes sabe frasear bien las cosas y ponerlas, es que tenemos que ser muy cuidadosos con nuestros Institutos Armados.

Una cúpula que se centró en torno a Fujimori no podemos comprender o dilucidar que toda la institución estaba. Por ejemplo, en la parte de la primera conclusión dice: “El periodo de gobierno de Alberto Fujimori 1990-2000”. (4)

Se puede dividir para esta materia en dos periodos, una hasta 1992 en que se puede ver una acción de represión indiscriminada en el marco de control militar de las zonas en emergencia para la lucha antisubversiva.

Entonces, creo que hay que diferenciar el tema de nuestros Institutos Armados con relación a la

individualización de responsabilidades, quiénes utilizaron nuestros Institutos Armados para perpetrar estas acciones indiscriminadas en relación a derechos humanos a Hermosa, el cuñado Cubas Portal; pero poner como la Institución, podríamos generar un resentimiento innecesario de nuestros Institutos Armados.

Entonces, yo hago esas dos objeciones que son para mí, personalmente, de fondo que considero, inclusive, hacer un enjuiciamiento de la lucha antiterrorista cuando ahora el tema del debate público es la flexibilidad que, hoy día, se utiliza como un elemento del recrudecimiento del senderismo, creo que le estamos haciendo un favor a quien queremos acusarlo constitucionalmente.

El señor PRESIDENTE.— Me parece, la observación de la recomendación final, muy interesante.

Yo creo que en el sentido que se ha explicado no expresa esa palabra política contrasubversiva, por el contrario pagado el valor la coyuntura actual es totalmente desventajosa.

Yo creo que ahí habría que corregir esa parte, como también en la diferenciación que se hace en el cuarto párrafo de las conclusiones en torno a distinguir lo institucional de quien tuvo responsabilidad en algunos mandos que fue esta red, estas personas determinadas.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Por ejemplo, que es mejor individualizar los casos y señalar los responsables. O sea, sacamos del margen de la instituciones, es cierto que en la política antiterrorista se estableció el régimen de excepción, porque fue un régimen de excepción el de Fujimori, que fue el 5 de abril que hubo un receso. Casos que están ventilados y casi están judicializados.

Pero lo que no hay que hacer es un favor a Fujimori con un informe que está cargado de una buena intención de sancionar. Por ejemplo, acá tú dices en este caso, que dice en el último párrafo de la conclusión dos:

“En otros casos -en cambio con el caso de los pobladores desaparecidos del Valle de El Santa- el accionar fue a través de un comando de aniquilamiento”, íntimamente ligado al círculo del poder “comando de aniquilamiento”. En este caso debe resaltarse a los testimonios recogidos que se indican a Juan Bosco Hermoza Ríos, este señor fue congresista en el quinquenio pasado.

No hay una sola investigación o un proceso abierto contra él al respecto, entonces, si crees que hay indicios, hay que señalarlo ahí. Muertos en El Santa, tal señor.

Pero no incorporarlo dentro de lo que puede ser una política de la lucha contrasubversiva y con todos los excesos que ha tenido, es lo que la gente, hoy día, tiene como el criterio de quién protege y quién le da seguridad al señor Fujimori.

Entonces, la conclusión es ésta: No dejemos traslucir, creo que no hace la intención. El tema de que fueron nuestros Institutos Armados los que actuaron como comparsa del fujimorismo para violar, para aniquilar, para secuestró así. Hay que individualizar casos y hay que señalar responsabilidades.

La señora CHÁVEZ.— Las recomendaciones que hace el congresista Velásquez Quesquén, creo que en efecto se puede corregir la redacción del cuarto párrafo.

Lo que hemos tratado de fundamentar nosotros es que, incluso, está en una nota entregada dentro de los materiales desclasificados por la Embajada Norteamericana a la Comisión Townsend, cuya traducción también tenemos como anexo del informe, en donde se señala que, por ejemplo, mientras haya una imagen pública de defensa de derechos humanos que, en efecto, se tradujo en algunas de las directivas - que se dieron- públicas en 1991.

Sin embargo, va a haber una acción de preparación de comandos de aniquilamiento al interior de los servicios de Inteligencia.

Esta es una nota que entregaron los de la Embajada Norteamericana sobre un reporte interno hacia el departamento de Estado que está fechado en agosto de 1990, dentro de lo que fueron los materiales desclasificados que se entregaron.

En efecto, hubo toda una política que incluso a partir de 1992 se empieza a mostrar más claramente de la incorporación de derechos humanos dentro de lo que era la acción visible institucional de las Fuerzas Armadas, pero al interior habían aparatos clandestinos como el Grupo Colina o como la acción de determinados miembros que aplicaban una política totalmente contraria.

Se puede redactar en ese sentido y en la recomendación seis, de repente, el congresista está de acuerdo - se podría decir- “se recomienda acusar constitucionalmente al ex Presidente Fujimori y los generales

mencionados”.

Pero habría que individualizar ahí como responsables de autoría intelectual y encubrimiento, toda vez, que las líneas de mando demuestran que la presencia de la República en los mandos militares y determinados mandos militares conocían la existencia de las diversas formas de violación ejercida contra los derechos humanos, y frasearlo de esa manera.

El señor PRESIDENTE.— Hay un párrafo en la página dos en la conclusión dos que había hecho mención el congresista Velásquez, en torno al segundo párrafo.

En otros casos, en cambio como es el caso de los pobladores desaparecidos del Valle de El Santa: “El accionar fue a través de un comando de aniquilamiento íntimamente ligado al círculo de poder”.

Yo recuerdo de la investigación que hemos hecho, los testimonios que nos da la familia son muy claras. Pero hay una versión que -quiero que me recuerdes- establecía el pedido –como tú señalas más abajo- del señor Jorge Fung:

¿Puedes ampliar un poco más para conocimiento del congresista Velásquez?

El señor .— Sobre lo mismo, quiero preguntar antes de darle la palabra a Lourdes, sobre este mismo párrafo.

Yo no encuentro por qué tenemos que basarnos, exclusivamente, en los testimonios para redactar y sintetizar en un pequeño párrafo, un cambio.

No estoy en contra de recoger testimonios, por supuesto, pero este caso está judicializado y haya actuado el fiscal y, probablemente, también hay sentencias judiciales en algún nivel.

Entonces, ¿por qué no podemos emplear para resumir, además, de testimonios la actuación del Poder Judicial en esta materia? Sea en un sentido u otro sentido, le da al relato otro tipo de peso. Lo que hace es introducir el testimonio de parte como único elemento.

Mantener una redacción basada en el testimonio de parte que acusa a gente tan encumbrada como los aquí mencionados, es una redacción –un poco- que no se cuida las espaldas. Es una redacción un poco aventurada.

La señora CHÁVEZ.— En efecto, acá en este punto dos, podríamos rehacerlo tomando algunos de los fundamentos del autoapertorio del Ministerio Público sobre el caso que ha sido presentado a finales del año pasado.

El señor .— El autoapertorio es del juez.

La señora CHÁVEZ.— No. No es del juez, sino es del Ministerio Público.

El señor .— La acusación fiscal.

La señora CHÁVEZ.— El caso, en realidad, no tiene como responsables a altos funcionarios del Estado, solamente una acusación que se suma a las imputaciones que hay contra los operativos del Grupo Colina, Martín Rivas y Carlos Pichilingüe; pero ahí hay mayores elementos que demuestran que este Grupo Colina tenía, en efecto, vinculaciones con Vladimiro Montesinos y otros.

Las propias declaraciones de Hermoza Ríos señalan que Fujimori conoció los actos de Barrios Altos y otras acciones del Grupo Colina, que nunca las discutió con él, pero que Montesinos sí le informó que Fujimori tenía conocimiento y autorizaba.

Entonces, eso es lo que hemos tratado de poner en el comando de aniquilamiento.

El señor PRESIDENTE.— Lo que yo decía es que acá hay un hecho que a mi me pareció muy singular.

No solamente era como un instrumento político en la concepción de represivo de un dictador, sino que además, ese grupo era utilizado para beneficios particulares.

Ahí quiero que relates, porque no recuerdo bien, cómo es que Jorge Fung empresario privado llega. Y la desaparición de los nuevos se produce por eso y no se produce por otra cosa, no se produce porque había una campaña de limpieza de terrorismo en la zona; sino, precisamente, por un pedido especial como estas condiciones que crea el gobierno de Fujimori a través de estos grupos paramilitares, son utilizados; además, en forma extra en beneficio de terceros cuando se lo piden, sea por plata o por amistad.

La señora CHÁVEZ.— Sí. Sobre eso, en realidad, en el caso del Valle de El Santa se da una suma de las

dos cosas, hay testimonios de los propios familiares de los testigos, incluso, de Chuqui que lo ratificó en la presentación que tuvo la Comisión en Sarita Colonia, de que hubo una negociación por la cual el empresario Jorge Fung, (5) que es un empresario afincado a Chimbote, muy vinculado a Juan Hermoza Ríos, había pagado incluso 15 mil dólares para que se hiciera desaparecer a dos personas, o para que se tomaran acciones en relación a dos personas que en Chimbote habían propiciado acciones de protesta con los trabajadores de su fábrica y que incluso, hacia finales de 1991, los culpaba de que hubiera habido el incendio de un almacén.

Entonces, Chuqui relata que, en efecto, hubo una reunión en Miraflores donde estuvo Nicolás de Vari Hermoza, Jorge Fung y que estuvo Martín Rivas también y que les dieron la orden y que por esto se pagaron 15 mil dólares para este operativo.

Sin embargo, no fue la única motivación del operativo, porque eso también lo hemos discutido con los miembros de la Comisión de la Verdad. La lista no solamente incluía a esas dos personas, sino incluía a 9 pobladores, de los cuales son capturados casi por casualidad, porque son los que son testigos de todo el operativo de la camioneta, etcétera, la llegada de las camionetas y la entrada, pero los otros, en efecto, estaban sindicados como terroristas.

Entonces, tenía la misma lógica que está señalada incluso en los manuales de operaciones especiales de inteligencia, y es que dentro de todas las acciones de persecución, de generación de inteligencia hay operaciones en las cuales los comandos pueden, digamos, tener una acción selectiva de aquello que consideran elementos peligrosos, probadamente comprometidos con el terrorismo y efectuar contra ellos determinadas acciones, el secuestro, en fin.

Entonces, en ese marco es que se compone el grupo de estos nueve pobladores. Algunos que fueron capturados por casualidad, porque fueron testigos del operativo y en la lógica de no dejar testigos, algunos dos que eran parte de esta negociación, que Chuqui mismo ha relatado ante la comisión, y algunos que eran sindicados como miembros de Sendero Luminoso en la zona. Y para eso también hay un relato de las acciones de Sendero en Chimbote.

Entonces, tomamos en consideración estas observaciones para ya emitir el informe final. Te pedimos, en todo caso, que nos expongas el Plan Siberia.

El señor .— Pasaríamos al otro tema de derechos humanos, que es el doctor Rodríguez Velez.

El señor PRESIDENTE.— Ah, falta complementarlo. Para terminar con derechos humanos, la contraparte de Rodríguez Velez.

El señor .— Yo tenía algunas sugerencias, concretarlo.

Como estaba explicando, aquí en la materia de derechos humanos tenemos dos componentes, el de Lourdes que acaba de pasar y éste que ha preparado Heriberto Benítez con Rodríguez Velez. Este documento tiene también algunas conclusiones, tienen ustedes adelante...

El señor .— No ha entregado.

El señor .— ¿Rodríguez Velez?

El señor .— No, no ha entregado.

El señor PRESIDENTE.— Se levanta la reunión, siendo las una y cuarenta y nueve.

—A las 13 horas y 49 minutos se levanta la sesión.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.